

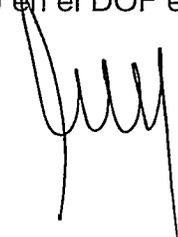
**Segunda Sesión Urgente**

**18 de enero de 2023**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se realiza el segundo ajuste a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023.**

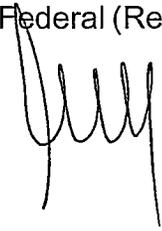
**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó en el DOF el 15 de



enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016, y actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral (Catálogo), respectivamente.
- VI. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación.
- VII. El 20 de diciembre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento



de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa.
- XI. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIII. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.



- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso.
- XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVI. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XVII. El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización de los Procedimientos para la operación de los mecanismos extraordinarios y del Examen de Ingreso a la Rama Administrativa; así como, el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XVIII. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XIX. El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma.

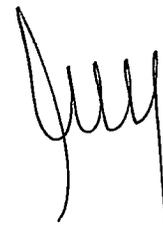


- XX. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la más reciente modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XXI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-067/2022, el Consejo General aprobó el cambio de sedes de las Direcciones Distritales en el marco de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales y sus respectivas cabeceras distritales.
- XXIII. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023.
- XXIV. El 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA128-22, la Junta aprobó la modificación al Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
- XXV. El 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA129-22, la Junta aprobó la determinación del mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023, y se aprobaron los Criterios de Designación Directa correspondientes.
- XXVI. El 14 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA136-22, la Junta aprobó el primer ajuste a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023.

- XXVII. El 14 de enero de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA002-23, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXVIII. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA007-23, aprobó la actualización del Procedimiento de Inducción perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral.
- XXIX. El 15 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023.

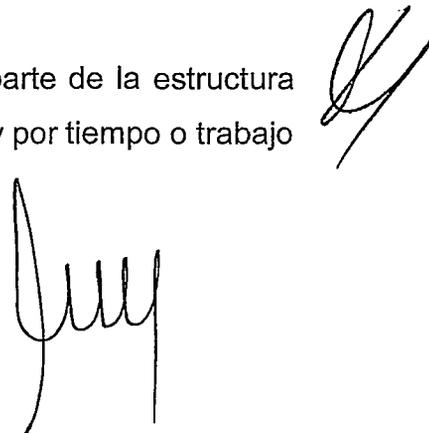
### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.



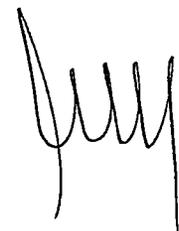
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
4. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que el artículo 2, apartado C), fracción XXXI del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que el Personal Eventual, son aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de su estructura, prestan un servicio al mismo por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.
6. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y el personal de la Rama Administrativa.

Las personas contratadas de manera eventual no forman parte de la estructura organizacional, prestan un servicio al mismo por honorarios y por tiempo o trabajo determinado.



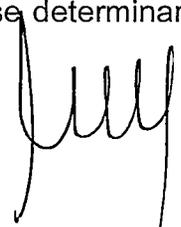
7. Que el 7 de octubre de 2022, mediante oficio conjunto IECM/DEGDHECyCC/107/2022, IECM/DEOEyG/0670/2022 e IECM/DEPCyC/794/2022, las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), y de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), formularon sus requerimientos de personal eventual para que se prevea la presupuestación y las acciones necesarias con perfil multifuncional, que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de educación cívica, organización electoral, y participación ciudadana, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como a las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello, y en las actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y circunscripciones.
8. Que mediante oficios IECM/DEGDHECyCC/162/2022, IECM/DEOEyG/793/2022 e IECM/DEPCyC/883/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, se solicitó la modificación de dichos requerimientos para quedar de la siguiente manera:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CARGO	CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR	PERIODO DE CONTRATACIÓN	DE REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA
Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	33	01 de marzo al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Asistente Operativa/o Jurídica/o	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87



PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
CARGO		CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR	PERIODO DE CONTRATACIÓN	DE REMUNERACION MENSUAL BRUTA
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	de	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	de	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Administrativa/o Especializada/o "A"		61	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$13,336.86
Capturista de Distrito	de	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$8,568.55
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	de	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	de	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Administrativa/o Especializada/o "A"		76	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$13,336.86
Capturista de Distrito	de	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$8,568.55

9. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: concurso abierto, concurso por invitación o Designación Directa.
10. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, se realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento de la persona titular de área.
11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 3) del Procedimiento, se someterá a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el



mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación y el Cronograma de Actividades.

12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 4) del Procedimiento, se establecerán las evaluaciones y la modalidad de aplicación para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
13. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, la Designación Directa es el mecanismo a través del cual se designa al personal eventual, con base en las propuestas formuladas por las personas Titulares de los Órganos Distritales (OD), conforme a lo estipulado en los Criterios, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia y una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, en la que se determinará lo siguiente:
  - a. La cantidad, vigencia, tipo, perfiles, funciones, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
  - b. El periodo y modalidad para el registro de las personas aspirantes.
  - c. Las evaluaciones que serán aplicadas para constatar que la persona propuesta es competente para el cargo.
  - d. La fecha, horario, lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
  - e. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
  - f. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
  - g. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.



- h. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
- i. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso.
- j. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
- k. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.

15. Que mediante oficio IECM/DRDyE/066/2022, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), remitió a la Secretaría de la Junta, entre otros documentos, el *ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO PARA DETERMINAR EL MECANISMO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL QUE APOYE A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023*, y del cual se desprende que la vía más oportuna para atender el requerimiento de personal eventual es la Designación Directa.

16. Que, en virtud de lo anterior, se deberá instruir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que, en la elaboración del contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios se prevea dicha circunstancia.

17. Que se realizó la difusión del Acuerdo IECM-JA136-22 y su anexo, mediante correo electrónico IECM/SA/DRDyE/CE/110/2023, de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación y se solicita atender los plazos establecidos de los Criterios para el cumplimiento de la selección del personal en tiempo y forma.

18. Que mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto

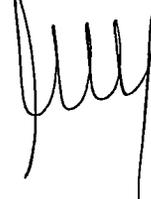


Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

19. Que derivado de los ajustes presupuestales, se hace necesario un segundo ajuste a los Criterios los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, donde el personal eventual para el ejercicio fiscal 2023, queda de la siguiente manera:

<b>PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>			
<b>CARGO</b>	<b>CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA</b>
Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Asistente Operativa/o Jurídica/o	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Administrativa/o Especializada/o "A"	61	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$13,336.86
Capturista de Distrito	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$8,568.55
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	33	1 de agosto al 31 de octubre de 2023	\$18,112.71

20. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.12, subnumeral 3) del Procedimiento, se prevé que las personas que resulten seleccionadas como



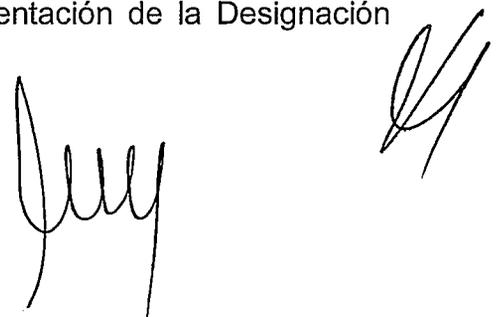

personal eventual en cada uno de los cargos y puestos, serán sometidas a una **valoración laboral** que se aplicará para el Bloque I, en la **primera quincena de mayo** y Bloque II, en la **primera quincena de octubre**, respectivamente.

21. Que de acuerdo con el numeral 25 de los segundos ajustes a los Criterios, las personas titulares podrán en todo momento, modificar la propuesta de designación, hasta tres días antes de su contratación.

22. Que de acuerdo con el numeral 26 de los segundos ajustes a los Criterios, las personas titulares de los OD podrán sustituir en cualquier momento al personal eventual siempre y cuando existan causas debidamente fundadas y motivadas. Para llevar a cabo la sustitución, deberán remitir a la DRDyE, el escrito mediante el cual soliciten la sustitución acompañada de los elementos que la amparen; la sustitución de personal estará sujeta a la aprobación de la Junta.

La nueva propuesta de designación que realicen las personas titulares de los OD deberá cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 9, 10, 11 y 12 de los Criterios y, de ser el caso, llevar a cabo cada una de las etapas establecidas (registro, evaluación curricular, aplicación de examen de conocimiento y/o práctico), en los tiempos que determine la DRDyE.

23. Que con la finalidad de realizar la difusión del presente Acuerdo en conjunto con los Criterios ajustados, se estima conveniente que la Secretaría Administrativa a través de la DRDyE, dé a conocer mediante correo electrónico a las personas Titulares de los OD, la determinación de esta Junta y se ordene la estricta observancia a las áreas involucradas en la implementación de la Designación Directa.



Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracción XXIX del Código; numerales 5. Responsabilidades, 6.3 De los mecanismos de selección de personal eventual, 6.7 De la designación directa y 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA009-23**

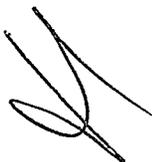
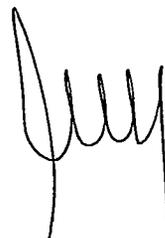
**PRIMERO.** Se aprueba el segundo ajuste a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con los considerandos 18 y 19 del presente Acuerdo; y en términos del documento Anexo; que forma parte integral del mismo; por lo tanto, se dejan sin efectos los Criterios aprobados mediante Acuerdo IECM-JA136-22.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la DRDyE, se dé a conocer mediante correo electrónico los efectos indicados en el Considerando 23 del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para los efectos indicados en el Considerando 16 del presente Acuerdo.

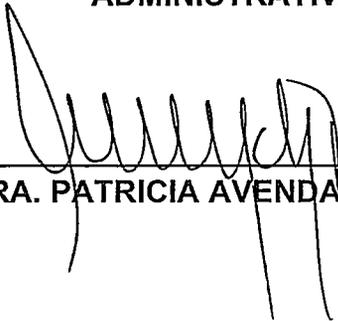
**CUARTO.** El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo con sus anexos en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión urgente de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**



Derivado de los ajustes presupuestales aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023 de fecha 15 de enero de 2023 y con fundamento en el artículo 291 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) y del Procedimiento para la Gestión del Personal Eventual en los Órganos Desconcentrados (Procedimiento), aprobado mediante Acuerdo IECM-JA128-22, la Junta Administrativa (Junta), del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), emite el:

**SEGUNDO AJUSTE A LOS CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DIRECTA DEL PERSONAL EVENTUAL QUE APOYARÁ A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**SECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES**

1. El Instituto Electoral contratará **259** personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, quienes apoyarán a los órganos desconcentrados (OD), durante el ejercicio fiscal 2023, conforme a la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución con número de plazas, remuneración mensual bruta y periodo de contratación

Dirección Distrital	Técnico/a Especializado/a "C" de Capacitación Electoral	Asistente Operativo/a Jurídico/a	Asistente Operativo/a de Organización Electoral	Asistente Operativo/a de Capacitación Electoral	Administrativo/a Especializado/a "A"	Capturista de Distrito	Técnico/a Especializado/a "C" de Educación Cívica	TOTAL Personal eventual por OD
Remuneración mensual bruta	\$16,127.71	\$16,230.87	\$16,230.87	\$16,230.87	\$18,836.06	\$8,568.55	\$16,127.71	
Periodo de Contratación	96 honorarios al 31/mayo/23							
	14 agosto/23 al 31 octubre/23							
1	1	1	1	1	2	1	1	8
2	1	1	1	1	2	1	1	8
3	1	1	1	1	3	1	1	9
4	1	1	1	1	2	1	1	8
5	1	1	1	1	2	1	1	8
6	1	1	1	1	2	1	1	8
7	1	1	1	1	1	1	1	7
8	1	1	1	1	1	1	1	7
9	1	1	1	1	1	1	1	7
10	1	1	1	1	2	1	1	8
11	1	1	1	1	1	1	1	7
12	1	1	1	1	1	1	1	7
13	1	1	1	1	2	1	1	8
14	1	1	1	1	2	1	1	8
15	1	1	1	1	2	1	1	8
16	1	1	1	1	2	1	1	8
17	1	1	1	1	1	1	1	7
18	1	1	1	1	2	1	1	8
19	1	1	1	1	3	1	1	9
20	1	1	1	1	2	1	1	8
21	1	1	1	1	1	1	1	7
22	1	1	1	1	2	1	1	8
23	1	1	1	1	3	1	1	9



IECM-JA009-23

**SEGUNDO AJUSTE A LOS CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DIRECTA DEL PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Dirección Distrital	Técnico/a Especializado/a o de Capacitación Electoral	Asistente Operativo/a Jurídico/a	Asistente Operativo/a de Organización Electoral	Asistente Operativo/a de Capacitación Electoral	Administrativo/a Especializado/a	Capturista de Distrito	Técnico/a Especializado/a o de Educación Cívica	TOTAL Personal eventual por OD
Remuneración mensual bruta	\$18,112.74	\$16,230.87	\$16,230.87	\$16,230.87	\$18,339.36	\$9,568.55	\$19,112.74	
Período de Contratación	18/enero/23 al 31/mayo/23						17/ago/23 al 31/octubre/23	
24	1	1	1	1	2	1	1	8
25	1	1	1	1	1	1	1	7
26	1	1	1	1	2	1	1	8
27	1	1	1	1	1	1	1	7
28	1	1	1	1	2	1	1	8
29	1	1	1	1	1	1	1	7
30	1	1	1	1	3	1	1	9
31	1	1	1	1	2	1	1	8
32	1	1	1	1	3	1	1	9
33	1	1	1	1	2	1	1	8
<b>Cantidad</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>61</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>259</b>
<b>Gastos de campo</b>	\$50.00 pasajes (diarios) \$50.00 alimentación (diarios) \$100.00 telefonía (quincenal)					No aplica		\$50.00 pasajes (diarios) \$50.00 alimentación (diarios) \$100.00 telefonía (quincenal)

El Perfil y Actividades de cada cargo son las contenidas en las cédulas de puesto que se anexan a los presentes Criterios.

2. El mecanismo de selección del personal referido en el numeral anterior será a través de **Designación Directa**, previsto en el numeral 6.3, inciso 1), letra c, y 6.7 del Procedimiento, y que se define como el "Mecanismo a través del cual se designa a personal eventual, con base en las propuestas formuladas por las personas Titulares de los OD, conforme a lo estipulado en los Criterios, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia y una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente".
3. La supervisión del proceso de Designación Directa estará a cargo de la Junta, con el acompañamiento de la Contraloría Interna, su coordinación a cargo de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), y se desarrollará conforme a lo previsto en el Procedimiento y a los presentes Criterios; los casos no previstos en dichos ordenamientos serán resueltos por la Junta.
4. A fin de asegurar la protección de datos personales, la información de las personas participantes será resguardada, con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a través del Sistema de Datos Personales respectivo, por lo que la publicación y difusión de resultados se realizará con el folio que les sea asignado en la etapa de registro.

5. Conforme a lo establecido en el numeral 5.3.3.2.2 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en materia de igualdad laboral y no discriminación, queda prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como requisitos para el ingreso a través del presente mecanismo.
6. La difusión de los presentes Criterios, así como de los resultados finales y designación de personas se realizará en el sitio de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y por correo electrónico a las personas Titulares de los OD.
7. La Designación Directa se desarrollará conforme a las siguientes etapas complementarias: Registro de aspirantes, aplicación de evaluaciones, resultados finales y designación de personas.
8. Las personas titulares de los OD, deberán notificar a la DRDyE el nombre de la persona de estructura de nivel de mando medio que será designada como responsable de la operación y desarrollo del proceso de Designación Directa; asimismo, deberán remitir, nombre, cargo y número de teléfono móvil al correo electrónico [isela.soriano@iecm.mx](mailto:isela.soriano@iecm.mx)

## SECCIÓN SEGUNDA. REGISTRO DE ASPIRANTES

9. Al tratarse de una Designación Directa, las propuestas de aspirantes serán una por cada plaza disponible, las personas titulares de los OD, en coordinación con el personal de estructura designado, deberán integrar una propuesta de aspirantes a ocupar los cargos señalados en el numeral 1 de los presentes Criterios. Dicha propuesta deberá estar conformada bajo la regla de paridad, tomando en consideración el total a contratar por cargo, en las plazas de Capturista de Distrito, Asistente Operativo de Organización Electoral y Capacitación Electoral será 50% del género femenino y el 50% del masculino, sin que la totalidad de propuestas con mayor temporalidad corresponda a un mismo género.

Para el caso de plazas de Administrativa/o Especializada/o "A", será 50% del género femenino y el 50% del masculino, en los casos de Distritos con número impar la postulación se realizará de manera indistinta dependiendo de las características propias de cada distrito.

Para los cargos de Técnico Especializada/o "C" de Capacitación, Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica y Asistente Operativa/o Jurídica/o, la propuesta que realicen las personas titulares de los OD, será de manera indistinta por cualquier género femenino o masculino, procurando que en la integración total de cada OD se considere en las postulaciones la equidad de género como principio rector.

Las personas aspirantes solo podrán ser postuladas en un mismo Distrito Electoral, haciéndoseles saber que en caso de presentar solicitudes en más de un Distrito el registro será cancelado; la DRDyE realizará la verificación de este requisito y, en su caso, notificará al sustentante la cancelación de su registro.

En caso de que algún registro sea cancelado, la Dirección Distrital deberá realizar la sustitución en un plazo no mayor de 24 horas.



3

En la integración del personal eventual a contratar, la persona Titular de los OD en todo momento deberá atender el principio de equidad de género.

10. Con la finalidad de promover las políticas de inclusión del Instituto Electoral, las personas titulares de los OD procurarán incorporar entre las propuestas, alguna persona con discapacidad o en situación de primer empleo, debiendo señalar dicha circunstancia al momento de su registro.
11. Las personas aspirantes que sean incorporadas a la propuesta deberán cumplir con los requisitos siguientes:
  - I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - II. Contar con credencial para votar vigente o, en su caso, el comprobante del trámite correspondiente;
  - III. Acreditar con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad requerido para el puesto;
  - IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
  - V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un partido político, en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones;
  - VI. No estar inhabilitada para ocupar un puesto público;
  - VII. No haber sido condenada o sancionada por violencia familiar o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, delitos en contra de la libertad sexual o la intimidación corporal, y no estar registrada como persona deudora o morosa alimentaria, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda;
  - VIII. En caso de haberse desempeñado como personal eventual durante el ejercicio 2021, haber obtenido una calificación igual o mayor a 8.0 en la valoración laboral realizada en dicho periodo;
  - IX. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en la sede distrital y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos;
  - X. Disponibilidad para apoyar en las actividades del OD al cual se designe, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando por necesidades institucionales así se requiera;
  - XI. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal de estructura adscrito al OD en el que se realice el registro;
  - XII. Preferentemente, contar con licencia de conducir vigente (excepto capturista de distrito);
  - XIII. Contar con un teléfono móvil y disponer de un equipo de cómputo funcional para uso propio (computadora de escritorio o laptop o tableta electrónica), así como conexión a Internet, para el caso de realizar actividades institucionales en la modalidad de *trabajo desde casa*, derivado de las medidas sanitarias que sean decretadas por la autoridad en la materia;
  - XIV. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.

Con la finalidad de cumplir con acciones afirmativas, se procurará que para la postulación de aspirantes se considere en su caso alguna persona con discapacidad o primer empleo del universo de personas a contratar.



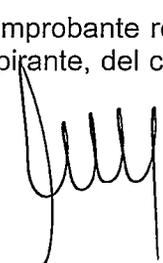
12. Para efectos de los requisitos señalados en las fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII del numeral anterior, se pondrá a disposición de las personas aspirantes un formato de carta bajo protesta de decir verdad orientado a acreditar su cumplimiento. Para el requisito previsto en la fracción VIII del numeral anterior, la DRDyE, remitirá a las personas titulares de los OD, un listado de las personas evaluadas en el ejercicio referido, a fin de que realicen dicha verificación.
13. La persona titular de OD, en coordinación con el personal de estructura designado, deberá realizar la captura de la información de las personas aspirantes en el Sistema para Seleccionar Personal Eventual (SISPE), conforme a la programación siguiente:

Tabla 2. Tabla con fecha de registro del personal propuesto

Personal eventual por contratar	Cargo	Periodo de Registro	Bloque
33	Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral	del 2 al 5 de diciembre de 2022	I
33	Asistente Operativa/o Jurídica/o		
33	Asistente Operativa/o de Organización Electoral		
33	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral		
61	Administrativa/o Especializada/o "A"		
33	Capturista de Distrito		
33	Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	15 de junio de 2023	II
259			

14. Además, deberán adjuntar el soporte documental a través de los archivos en formato *PDF* que se describen a continuación:
- Un archivo que deberá contener la credencial para votar vigente o comprobante de trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral (en este último caso, también deberá adjuntar una identificación con fotografía vigente: Licencia para conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional o título).
  - Un archivo que deberá contener el comprobante del máximo nivel de estudios acreditado, expedido por alguna institución con reconocimiento oficial en el territorio nacional. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Pública.
  - Un archivo que deberá contener la Ficha Curricular con firma autógrafa en cada una de sus hojas, conforme al Formato de Ficha curricular para la gestión de personal eventual en Órganos Desconcentrados, disponible en la plataforma del Instituto Electoral.
  - Un archivo que deberá contener la carta bajo protesta de decir verdad que acredite los requisitos previstos en las fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII del numeral 11 de los presentes Criterios, así como en la que conste que la información y documentación que entrega para su registro es verídica, que cumple con los requisitos señalados en los presentes Criterios, y que acepta los términos y condiciones de la Designación Directa, y en su caso, la declaratoria bajo protesta de decir verdad en caso de encontrarse en condición de persona con discapacidad o en situación de primer empleo.

Al concluir el registro de la documentación completa, se generará el comprobante respectivo que incluirá el número de folio y el cargo al que se propone a la persona aspirante, del cual se deberá




entregar un ejemplar a la persona aspirante propuesta. Con este folio se publicarán los resultados de cada etapa de evaluación, resultados finales, así como la designación del personal.

15. Las personas titulares de los OD, deberán remitir al correo electrónico [isela.soriano@iecm.mx](mailto:isela.soriano@iecm.mx) con copia a la [drde@iecm.mx](mailto:drde@iecm.mx) un ejemplar digitalizado en formato *PDF* de los comprobantes de registro generados por el SISPE, de las personas aspirantes que integran la propuesta para la Designación Directa, así como un escrito dirigido a la persona Secretaria de la Junta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el no conflicto de intereses por parte de las personas titulares de los OD, así como del personal de estructura designado con las personas aspirantes que integran la propuesta, conforme a las siguientes fechas:

Tabla 3. Tabla con fecha de envío de cédulas y escrito de no conflicto de interés

Bloque	Cargo	Fecha	Horario
I	Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral	5 de diciembre de 2022	12 h
	Asistente Operativa/o Jurídica/o		
	Asistente Operativa/o de Organización Electoral		
	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral		
	Administrativa/o Especializada/o "A"		
	Capturista de Distrito		
II	Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	15 de junio de 2023	

### SECCIÓN TERCERA. EVALUACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DIRECTA

16. A las personas aspirantes que sean registradas y que cumplan con los requisitos previstos en los Criterios, se les aplicará una evaluación curricular y un examen de conocimientos y, en su caso, práctico para aquellas que se postulan para el cargo de Capturista de Distrito.
17. En el periodo de registro señalado en el numeral 13 de los presentes Criterios, se realizará la evaluación curricular, la cual se aplicará a través del SISPE con base en los soportes documentales exhibidos por la persona aspirante al momento de su registro, y conforme a la tabla de asignación de puntajes siguiente:

Tabla 4. Asignación de puntajes en la evaluación curricular

Puntaje	ESCOLARIDAD
	Grado de avance
0	No cumple con el perfil académico requerido para el puesto
9	Cumple con el perfil académico requerido para el puesto
10	Presenta un perfil académico mayor al requerido para el puesto

18. El examen de conocimientos y, en su caso, práctico se aplicará en las instalaciones de Oficinas Centrales, en Huizaches 25, Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan; el horario de aplicación del examen de conocimientos para cada persona aspirante será notificado por la persona titular de OD y/o personal de estructura designado, mediante correo electrónico, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de aplicación del examen, conforme al calendario siguiente:



Tabla 5. Fechas para aplicación del examen de conocimientos y práctico

No.	CARGO	FECHA DE APLICACIÓN	Horario	Bloque
33	Técnica/o Especializada/o "C" de Capacitación Electoral.	7 de diciembre de 2022	10:00 a 11:30 h.	I
33	Asistente Operativa/o Jurídica/o.			
33	Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	7 de diciembre de 2022	12:00 a 13:30	
33	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.			
61	Administrativa/o Especializada/o "A".	7 de diciembre de 2022	15:00 a 16:30 h	
33	Capturista de Distrito.	7 de diciembre de 2022	17:00 a 18:00 h	
33	Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica.	21 de junio de 2023	10:00 a 11:30 h	II

**NOTA:** no se aplicará ningún examen en fecha distinta o fuera del horario establecido; y en caso de que la persona aspirante no se presente con la anticipación debida, **no se le repondrá el tiempo correspondiente.**

19. La calificación mínima aprobatoria de la evaluación curricular y del examen de conocimientos y práctico será de 7.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales, sin redondeo. Las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a la antes referida o no se presenten al examen de conocimientos y, en su caso, al práctico, quedarán descartadas.

#### SECCIÓN CUARTA. RESULTADOS FINALES Y DESIGNACIÓN DE PERSONAL

20. La DRDyE, presentará a la Junta un informe con el desarrollo de la etapa de registro y de las evaluaciones aplicadas; asimismo, presentará las calificaciones de cada una de ellas y los resultados finales conforme a la ponderación siguiente:

Tabla 6. Ponderación de resultados

Factor	Técnica/o Especializada/o "C" / Asistente Operativa/o / Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito
Examen de Conocimientos	70%	20%
Examen Práctico	No aplica	60%
Evaluación Curricular	30%	20%
Total	100%	100%

21. El pasado **14 de enero**, la Junta emitió el Acuerdo por el que se aprobó el registro de aspirantes, las calificaciones, resultados finales y designación de cada persona aspirante, respecto al Bloque I. Por lo que hace al Bloque II, la Junta lo aprobará el próximo **30 de junio de 2023**, debiéndolo notificar mediante correo electrónico.

#### SECCIÓN QUINTA. REVISIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL

22. Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados mediante un escrito enviado a la DRDyE, a través del correo electrónico [drde@iecm.mx](mailto:drde@iecm.mx), dentro de los tres días hábiles posteriores a la aprobación del registro de aspirantes, calificaciones, resultados finales y designación de personal de cada persona aspirante.



El escrito deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
  - La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
  - Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
  - En su caso, y sólo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
  - Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.
23. El mecanismo de revisión será resuelto por la Junta, en términos del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del Personal Eventual, aprobado por la Junta con el Acuerdo IECM-JA008-21, el cual estará disponible para las personas aspirantes en el sitio de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

Asimismo, se notificará por correo electrónico a los aspirantes que lo hayan solicitado.

24. Las personas que resulten designadas para los cargos presentes en estos Criterios obtendrán un salario, bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y se les pagará de manera electrónica, con la institución financiera que indique el Instituto en su oportunidad.
25. Las personas titulares podrán en todo momento modificar su propuesta de designación, y lo podrán hacer hasta tres días antes de su contratación. La DRDyE informará a los OD de la fecha de examen evaluación curricular y del examen de conocimientos y práctico en su caso, la designación será aprobada por la Junta.
26. Las personas titulares de los OD podrán sustituir en cualquier momento al personal eventual siempre y cuando existan causas debidamente fundadas y motivadas. Para llevar a cabo la sustitución, deberán remitir a la DRDyE el escrito mediante el cual soliciten la sustitución, acompañada de los elementos que la amparen; la sustitución del personal estará sujeta a la aprobación de la Junta.

La nueva propuesta de designación que realicen las personas titulares de los OD deberá cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 9, 10, 11 y 12 de los presentes Criterios y, de ser el caso, llevar a cabo cada una de las etapas establecidas (registro, evaluación curricular, aplicación de examen de conocimientos y/o práctico) en los tiempos que determine la DRDyE.

## SECCIÓN SEXTA. INDUCCIÓN Y VALORACIÓN LABORAL

27. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el curso de Inducción al Instituto Electoral, en la forma que determine la DRDyE, dentro de los primeros 15 días hábiles contados a partir del inicio de su contratación.
28. Las personas que resulten seleccionadas en cada uno de los cargos y puestos serán sometidas a una valoración laboral que se aplicará conforme a lo siguiente:



Tabla 7. Fecha de aplicación de valoración laboral

CARGO	Fecha de aplicación
Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral.	1ª quincena de mayo
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.	
Asistente Operativa/o Jurídica/o.	
Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	
Administrativa/o Especializada/o "A".	
Capturista de Distrito.	1ª. quincena de octubre
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica.	

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Bloque	PERÍODO
Registro de aspirantes en el SISPE y Evaluación Curricular	I	del 2 al 5 de diciembre 2022
Examen de conocimientos y práctico		7 de diciembre 2022
Aprobación de registro, evaluación curricular, resultados de exámenes, lista de personal designado y publicación		14 de enero de 2023
Recepción de solicitudes de revisión de resultados		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de la JA en cada bloque
Análisis de revisiones e integración de personal designado		Transcurrido el término de la recepción de revisiones
Ingreso de personal eventual		16 de enero de 2023
ACTIVIDAD	Bloque	PERÍODO
Registro de aspirantes en el SISPE y Evaluación Curricular	II	15 de junio 2023
Examen de conocimientos y práctico		21 de junio 2023
Aprobación de registro, evaluación curricular, resultados de exámenes, lista de personal designado y publicación		30 de junio 2023
Recepción de solicitudes de revisión de resultados		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de la JA en cada bloque
Análisis de revisiones e integración de personal designado		Transcurrido el término de la recepción de revisiones
Ingreso de personal eventual		1 de agosto de 2023



## CONSIDERACIONES OPERATIVAS PARA EL REGISTRO DEL BLOQUE II DEL SEGUNDO AJUSTE A LOS CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DIRECTA DE PERSONAL EVENTUAL QUE APOYARÁ A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Con el objeto de homogenizar el registro de las personas aspirantes del **Bloque II** y **vacantes del Bloque I** de los Criterios de la designación directa de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023 (Criterios), aprobados por la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo IECM-JA129-22 y sus ajustes a través de los Acuerdos IECM-JA136-22 e IECM-JA009-23, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), informa lo siguiente:

### I. SOBRE EL REGISTRO DE ASPIRANTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR

a) En caso de requerir alguna sustitución se deberá considerar lo establecido en los numerales 25 y 26 de los Criterios, y en su caso, hacer el registro en el Sistema para Seleccionar Persona Eventual (SISPE), en el apartado de **Alta de Usuario** para las personas aspirantes que no cuenten con número de folio.

Para el registro de aspirantes del Bloque II, se deberá realizar en el SISPE en la fecha establecida en los Criterios.

Tabla 1 Registro Bloque II

Personal eventual por contratar	Cargo	Período de Registro	Bloque
33	Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	15 de junio de 2023	II

Para los casos de sustitución o renunciaciones, las personas titulares de los OD deberán remitir al correo electrónico [isela.soriano@iecm.mx](mailto:isela.soriano@iecm.mx) con copia a la [drde@iecm.mx](mailto:drde@iecm.mx), un ejemplar digitalizado en formato PDF, de la renuncia al cargo en el cual resultó designado en el Bloque I, atendiendo lo establecido en los numerales 25 y 26 de los Criterios.

La evaluación curricular de las personas que sean registradas, y que cumplan con los requisitos previstos en los Criterios, se aplicará a través del SISPE en las fechas señaladas que determine la DRDyE con base en los soportes documentales exhibidos por la persona aspirante al momento de su registro, y conforme a la tabla de asignación de puntajes del numeral 17 de los Criterios.

### II. SOBRE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICO

Respecto a la aplicación del examen de conocimientos y práctico para el **Bloque II**, se realizará el **21 de junio de 2023** como lo señalan los Criterios en el numeral 18.

El examen de conocimientos y práctico se realizará de forma presencial por medio electrónico, a través de la plataforma [evalua.iecm.mx](http://evalua.iecm.mx), la cual es accesible desde el equipo de cómputo asignado en oficinas centrales del IECM en Huizaches 25, Col. Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, en la Terraza anexa al lactario.

Los formatos que deberán requisitarse por las personas aspirantes; es decir, la ficha curricular y cartas bajo protesta de decir verdad, se encuentran disponibles en el SISPE para ser descargados; estos fueron actualizados con el año en curso y los ajustes de los Criterios.



En caso de dudas sobre el proceso en general deberán comunicarse con las siguientes personas:

- Alberto Márquez Solís 5412
- Rosa Isela Soriano Naranjo 5425
- Edgar Liprandi González 5415

